



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 217/2014

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Aprobar sin observaciones, las Actas de las sesiones realizadas por Consejo Universitario en diciembre 26 del 2013; enero 17 y 31; febrero 3 y 20; marzo 10 y 19 del 2014, con los votos salvados de quienes no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014.

Machala, julio 04 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 218/2014

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 160/2014 de mayo 19 del 2014, el Consejo Universitario resolvió actualizar y autorizar el llamamiento público a Concurso de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar de la Universidad Técnica de Machala;

Que, en función de lo que dispone el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 28 “ De las bases generales del concurso.- A fin de atender las particularidades de cada uno de los concursos de merecimientos y oposición, el Consejo Universitario deberá aprobar, por cada concurso, las Bases Generales del Concurso en un formato único expedido para el efecto. La propuesta de Bases del Concurso deberá ser presentada ante este organismo por la Unidad Académica requirente, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el presente Reglamento y deberá contener un detalle de los contenidos académicos que serán evaluados, así como el cronograma con el que se desarrollará el concurso”;

Que, Procuraduría y Secretaría General, presentan el borrador de las Bases de los Concursos para la provisión de docentes de la Universidad Técnica de Machala,

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1- Aprobar el Cronograma de Actividades para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la provisión de docentes de la Universidad Técnica de Machala, con las modificaciones efectuadas en el transcurso de la presente sesión.

Artículo 2.- Aprobar las Bases de los Concursos para la provisión de docentes de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 219/2014

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 218/2014 de julio 4 del 2014, el Consejo Universitario, resolvió modificar el Cronograma para el llamamiento público a Concurso de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar de la Universidad Técnica de Machala;

Que, de acuerdo al oficio N° 319-PSTO-DF-UTMACH de julio 3 del 2014, el Ing. Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTAMCH, presenta la proyección de gastos por movilización y estadía para los docentes invitados miembros de las Comisiones calificadoras para el concurso de profesores titulares, mismo que asciende a la suma de \$338.240,00, indicando que el saldo de la partida 01-530307-0701-001 Gastos para Atención a Delegados Nacionales y Extranjeros, cuyo monto es de \$9.872,68 resulta insuficiente para cubrir el gasto antes indicado, por consiguiente informa que no existe disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento;

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar al Departamento Financiero de la UTMACH, que con los saldos disponibles, ejecute una reforma presupuestaria para cubrir los fondos necesarios para atender la movilización y estadía de los Miembros externos de la Comisión Calificadora del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A :

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 220/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 24.- Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, dispone en su literal a) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 375-DEPLAN-UTMACH de fecha 30 de mayo del 2014, el Dr. Favián Maza Valle, Mg. Sc., Director del Departamento de Planificación de la UTMACH, presenta el documento del Grupo de Investigación en Gestión Económica FUZZY, así como el Convenio de Cooperación Técnico, Científico y Pedagógico entre la UTMACH y la Sociedad Internacional de Gestión Económica Fuzzy (SIGEF) de Barcelona – España;

Que, con oficio N° 230 PG-UTMACH de mayo 12 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del referido convenio, no se han detectado observaciones ni de fondo ni de forma, por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción, con la recomendación de que el proceso de suscripción de convenios deben tramitarse a través del DECOIN de la UTMACH;

Que, los objetivos del Convenio son la cooperación económica, técnica, científica y pedagógica para la realización de proyectos con la finalidad de participar en cursos de ampliación de estudios en el campo del análisis económico, social y empresarial, así como cualquier otro tema de interés para ambas instituciones.

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1- *Autorizar al Señor Rector la firma del Convenio de Cooperación Técnico Científico y Pedagógico entre la Universidad Técnica de Machala y la Sociedad Internacional de Gestión Económica FUZZY (SIGEF) de Barcelona –España.*

Artículo 2.- *Disponer a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, encargarse del proceso de suscripción del Convenio, conforme la recomendación de Procuraduría referida en el tercer considerando de la presente resolución.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 222/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 0814 DC-FCA-UTMACH de fecha 19 de agosto del 2013, el Dr. José Paladines Romero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicitó la aprobación del Proyecto “Establecimiento de una Explotación Lechera en la Granja Santa Inés de la Universidad Técnica de Machala”, el mismo que es de vital importancia para el desarrollo e implementación del Programa Ganadero –lechero de la Granja Santa Inés de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UTMACH;

Que, se cuenta con los informes emitidos por: Departamento de Planificación con oficio N° 600 DEPLAN-UTMACH de fecha 5 de septiembre del 2013; Departamento Financiero con oficio N° 311-PSTO-DF-UTMACH, de fecha 7 de septiembre del 2013; Vicerrectorado Administrativo, con oficio N° 154/VR/ADM-UTMACH, de fecha 02 de julio del 2014;

Que, con resolución N° 209/2014 el Consejo Universitario en sesión del 19 de junio del 2014, aprobó conceder dictamen de priorización de los proyectos subidos a la SENPLADES, entre los cuales se encuentra el de “Establecimiento de una Explotación Lechera en la Granja Santa Inés de la Universidad Técnica de Machala”;

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

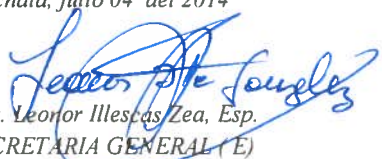
RESUELVE:

Artículo 1- Conceder aprobación al Proyecto “Establecimiento de una Explotación Lechera Bovina en la Granja Santa Inés de la Universidad Técnica de Machala”.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 223/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, garantizan la capacidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas para gobernarse con su propia normatividad, como personas jurídicas autónomas;

Que, se cuenta con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Máximo Gómez Báez de Ciego de Ávila, Cuba, y la Universidad Técnica de Machala, Ecuador, y en su cláusula quinta indica: "Para cada actividad programada o proyecto que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento...."

Que, con oficio N° 0266-VR-ACD- UTMACH, del 03 de julio del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de UTMACH, expone lo siguiente: "Que, por su buen criterio, se contrató la asesoría de cuatro expertos cubanos para que fortalezcan el trabajo de este Vicerrectorado en el período de Enero a Abril del 2014, cuya primera etapa se cumplió de manera exitosa, en ámbitos como: 1) definir el modelo educativo para nuestra universidad, asesoría en el desarrollo de trabajo metodológico, metodología para la elaboración del rediseño curricular y diagnóstico y definición de dominios y líneas de investigación en coordinación directa con el Plan Nacional del Buen Vivir;- 2) Los procesos de rediseño y diseño curricular que debe emprender de manera urgente nuestra universidad, constituyen elementos importantes para alcanzar las metas institucionales trazadas para este año.- 3) Con el apoyo de los compañeros PhD que laboran en la universidad y en lo posible con la participación de los Señores Prometeos, se ha puesto en funcionamiento el Centro de Investigaciones desde donde se realizan los procesos de gestión de la ciencia para nuestra universidad, bajo la dirección de la Dra. Elmina Rivadeneira.- Por lo antes expuesto, solicito a Ustedes, autorizar la contratación de la Dra. Elida María Rivero Rodríguez, para que nos acompañe en la organización del trabajo metodológico y el rediseño curricular de carreras, a fin de que junto con los colectivos de apoyo en cada Facultad, se culmine este trabajo.- Así mismo, solicito se contrate al Dr. Francisco García, para que nos acompañe en la segunda parte de este proceso de investigación vinculado con las publicaciones en revistas científicas de alto impacto de los diferentes trabajos de investigación que se vienen desarrollando al interior de la universidad", señala además que los doctores solicitados por PhD de nacionalidad cubana y son parte del equipo que ya laboró en nuestra Institución.

Que, luego de la explicación verbal, que hiciera en el seno de este Consejo la Sra. Vicerrectora Académica, y por convenir a los intereses institucionales;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 223/2014

Pág. 2

Este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH, que de cumplirse con los parámetros establecidos dentro del Convenio Macro suscrito con la Universidad de Ciego de Ávila, se proceda a contratar por tres meses los servicios de los PH D, Elida María Rivero Rodríguez y Francisco García, para las actividades solicitadas en el oficio 0266-VR-ACD-UTMACH, y descritas en el tercer considerando de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, garantizan la capacidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas para gobernarse con su propia normatividad, como personas jurídicas autónomas;

Que, con oficio N° 949-UATH-UTMACH del 04 de julio del 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de UTMACH, manifiesta, que por diferentes circunstancias como renunciaciones de docentes, conflictos en el Ministerio de Finanzas con las cuentas de ahorros presentadas por los profesores no titulares, falta de firmas de los contratos por no entregar documentos habilitantes, tener impedimentos legales, laborar en otras instituciones y por lo tanto tener cruce de horario o no haber sido declarado pasivo en la anterior institución en la laboraban y más situaciones similares a provocado que existan nuevos docentes sin contratos suscritos e impagos en sus remuneraciones del mes de junio del 2014, razón por la cual solicita que Consejo Universitario analice la posibilidad de autorizar el pago por horarios profesionales al personal docente no titular, para lo cual la Dirección Financiera deberá solicitar el certificado de las horas laboradas emitidas por los Secretarios Abogados, registros de asistencia e informe de labores de cumplimiento o avance académico;

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar el pago del mes de JUNIO del 2014 por honorarios profesionales al personal docente no titular que no ha podido por diversos motivos, suscribir el contrato respectivo, conforme lo solicitado en oficio N° 949-UATH-UTMACH por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, y descrito en el considerando de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014.

Machala, julio 04 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 225/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 3819-DC-FCE, de junio 26 del 2014, el Ing. Eudoro Parra Albarracín, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, en relación a la petición de la Srta. Betty Esperanza Díaz Yaguana, la cual comunica no haberse podido matricular en el tiempo establecido por encontrarse asistiendo a un curso de capacitación, en la ciudad de Guayaquil, delegada por la empresa donde labora, informa que: "con fecha 20 de mayo del 2014, la Srta. Betty Esperanza Díaz Yaguana, presenta una solicitud dirigida a este Decanato, mediante la cual solicita matrícula especial, y adjunta como justificativo un certificado de honorabilidad otorgada por la empresa donde labora (Créditos Carolina).- el Reglamento de Régimen Académico, Art. 34, literal c establece: "Matricula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, pero que por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria.- Mediante oficio N° 2897-DC-FCE, de fecha 22 de mayo del 2014, se remitió la nómina de estudiantes que solicitan autorización para matrícula especial, entre los que consta la Srta. Díaz Yaguana Betty Esperanza, con el numeral 15, la misma que no fue autorizada su matrícula por cuanto la justificación que presenta no cumple con lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Académico.- Respecto a la copia adjunta de la comunicación enviada por parte de la Srta. Díaz Yaguana al Sr. Darwin Pereira, Representante por los Estudiantes, ante el Consejo Universitario, me eximo de emitir informe alguno por cuanto la Facultad no ha recibido ninguna comunicación al respecto."

En base a la consideración expuesta, este Organismo.

RESUELVE:

Artículo 1- *Negar la petición de matrícula de la Srta. Betty Esperanza Díaz Yaguana, con fundamento en el oficio N° 3819-DC-FCE de junio 26 del 2014, suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, agosto 5 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 226/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No 067/2012 del Consejo Universitario de fecha 26 de abril del 2012, se confirió licencia por un año a favor del Soc. Rafael Rodrigo Molina Loja, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de que pueda realizar el trabajo de investigación titulado "El proceso de construcción de la región sur, actores, discursos y posiciones";

Que, con oficio N° 0258-VR-ACD- UTMACH del 03 de julio del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de UTMACH, manifiesta que acogiendo al Reglamento para la concesión del Año Sabático al Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo Académico conoció el oficio N° 2510-FCS-UTMACH, de septiembre 25 del 2013, suscrito por la Dra. Enma Zerda Reyes, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual informa de la investigación por el uso del Año Sabático del docente Sociólogo Rodrigo Molina Loja, con el tema "El proceso de construcción de la región sur, actores, discursos y posiciones", resolviendo remitir el mencionado trabajo de investigación para su aprobación en Consejo Universitario..."

Este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

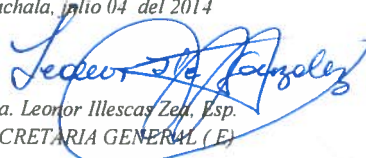
Artículo 1- Conceder aprobación al trabajo de investigación denominado "EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN SUR, ACTORES, DISCURSOS Y POSICIONES", presentado por el Soc. Rodrigo Molina Loja, Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales, como resultado de su licencia para uso del Año sabático.

Artículo 2.- Disponer a Secretaría General, proceda con la distribución de los textos aprobados a las instancias pertinentes.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 227/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 040/2007 del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero del 2007, se confirió licencia por un año a favor del Ing. Luis Enrique Cobo Sáenz docente de la Facultad de Ingeniería Civil, el uso de licencia por un año para que pueda realizar el texto titulado "Libro Guía de Lenguaje de Programación Primera Parte"

Que, con oficio N° 0257-VR-ACD- UTMACH, del 03 de julio del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de UTMACH, manifiesta que acogiendo al Reglamento para la Concesión del Año Sabático al Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo Académico conoció el oficio N° 064-HCD-FIC- UTM, de febrero 24 del 2012, suscrito por el Ing. Wilmer Zambrano Zambrano, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual informa de la investigación por el uso del Año Sabático del docente Luis Enrique Cobo Sáenz con el tema "Libro Guía Lenguaje Programación 1ra. Parte", resolviendo remitir el mencionado trabajo de investigación para su aprobación en Consejo Universitario..."

Este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1- Conceder aprobación al trabajo de investigación denominado "Libro Guía LENGUAJE DE PROGRAMACION 1ra parte", presentado por el Ing. Luis Enrique Cobo Sáenz, Profesor de la Facultad de Ingeniería Civil, como resultado de su licencia para uso del Año sabático.

Artículo 2.- Disponer a Secretaría General, proceda con la distribución de los textos aprobados a las instancias pertinentes.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014

Machala, julio 04 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2014

CONSIDERANDO:

Que, Art. 24 literal n) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, estipula entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario el de autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

*Que, con oficios 127-VINCOPP –UTMACH de junio 4 del 2014, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, informa de la suscripción por parte del Señor Rector de dos Convenios: **Marco de Cooperación Interinstitucional con la Comuna de Bajo Alto, y General de Colaboración con la Universidad Agraria de la Habana “Fructuoso Rodríguez Pérez” y la Universidad Técnica de Machala;***

Que, con oficio N° 245 PG UTMACH de mayo 16 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emite su criterio favorable para la suscripción del Convenio con la Comunidad de Bajo Alto;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger las comunicaciones descritas en el segundo y tercer considerando de la presente resolución, y ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción de los siguientes Convenios:

- *Marco de Cooperación con la Comuna de Bajo Alto, suscrito el 20 de mayo del 2014.*
- *Convenio General de Colaboración con la Universidad Agraria de la Habana “Fructuoso Rodríguez Pérez” y la Universidad Técnica de Machala, suscrito el 14 de Noviembre del 2013.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 04 de 2014.

Machala, julio 14 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)